



**Municipalidad de Pergamino**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** GDE – OCTAVA ETAPA EX-2019-00057916-MEI#SGO

---

CORRESPONDE EX-2019-00057916-MEI#SGO

VISTO, la necesidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión Documental electrónica –GDE- incluyendo nuevos tramites al módulo Expediente Electrónico –EE- y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino entre cuyos ejes de gestión se encuentra la gestión documental y el expediente electrónico.

Que por Ordenanza N° 8552/17 se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que el Decreto N° 2297/17 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino, actuando el sistema GDE como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que se ha procedido a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también a la capacitación de los usuarios internos a través de la Subsecretaría de Modernización.

Que por Decreto 2961/17 se resolvió la implementación del Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

Que por dicho decreto (artículo 3°) se establecieron seis trámites que obligatoriamente las

Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deben iniciar y tramitar a través del Módulo EE, en el marco del circuito administrativo determinado y consensuado con las mismas.

Que por Decretos 3694/17, 994/18, 1713/18, 2629/18 y 4001/18 se fueron incorporando progresivamente nuevos trámites en formato electrónico al sistema GDE.

Que por Decreto DECTO-2020-1261-E-PER-INT, se modificó el artículo N° 3° del decreto N° 2297/17, designando a la Secretaría de Gobierno o a quien esta designe, como Administrador Central del Sistema GDE, siendo su competencia: a. Administrar en forma integral el Sistema; b. Habilitar a los administradores locales; c. Actualizar el nomenclador de actuaciones y de trámites; d. Actualizar las tablas referenciales. e. Asignar usuarios y permisos. f. Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema. g. Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del Sistema, con la colaboración de la Subsecretaría de Modernización.

Que resulta necesario ampliar la gestión documental electrónica de la Administración Municipal, incluyendo nuevo trámite al módulo Expediente Electrónico del Sistema GDE.

Que el presente decreto se dicta en base a las competencias y atribuciones que establecen los artículos N° 107 y N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo con los artículos N° 104 y N° 106-segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80. Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer que a partir del 22 de Julio de 2020, las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deberán iniciar y tramitar obligatoriamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) el siguiente procedimiento:

- a. Reserva de cargo (RRHH00013)

Todos los documentos relacionados con este trámite deben ser creados, registrados, firmados y archivados utilizando el módulo GEDO. De existir comprobantes en soporte papel emitidos y relacionados en los trámites anteriores, deberán ser escaneados y firmados digitalmente mediante GEDO por las áreas propiciantes.

ARTICULO 2°: La Guía de Trámites sugerida será publicada por Secretaria de Gobierno en [http://modernizacion.pergamino.gob.ar/sistema\\_gde/](http://modernizacion.pergamino.gob.ar/sistema_gde/).

ARTICULO 3°: Establecer que cuando el interesado solicitase pronto despacho de los asuntos administrativos que tramitasen por GDE, en un todo de acuerdo con el artículo 79 de la Ordenanza General 267, se deberá incorporar dicha solicitud a una Comunicación Oficial (modulo CCOO de GDE) remitiéndola al buzón grupal y/o individual de la Repartición donde se encuentre el expediente electrónico en cuestión.

ARTÍCULO 4°: Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del mismo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y gírese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.